ACUERDO ACADEMICO No. 34
05 de agosto de 2022

Por medio del cual se establece las condiciones de la Formación Sociohumanística complementaria en los programas académicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL CONSEJO ACADÉMICO,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a), g) y t), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 de 21 de abril de 2002, en concordancia con el Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil y la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución política de Colombia promueve la educación como un derecho individual y un servicio público que tiene una función de promoción comunitaria y social; con la educación se encuentra la posibilidad de la sabiduría, la inteligencia, le metodología y la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
2. Que el artículo 67 de la Constitución considera que es un derecho la educación, siendo éste un bien supremo, siendo la educación un servicio y un bien para el desarrollo social, económico y cultural.
3. Que el artículo 41 de la Carta Magna de Colombia establece que "En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución".
4. Que la Ley 115 de 1994 refiere como una de las metas más importantes de la educación, en todos los niveles académicos, la promoción de escenarios para el estudio crítico, la reflexión y la paz, conforme lo establecido por la Constitución y la Ley.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional plantea la necesidad de incorporar en los planes de estudios asignaturas de carácter interdisciplinario y transversal, que favorezcan la formación integral y la profundización en temas de relevancia académica y de impacto social.
6. Que la misión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid esofrecer una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado y que, para tal efecto, la Formación Socio-humanística es vital.
7. Que la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, a través de la Coordinación de Ciencias Sociales y Humanas, se ocupa de dinamizar y agenciar la Formación Sociohumanística complementaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
8. Que el Laboratorio de Ciencias Sociales y Humanas contribuye al cumplimiento de la función social del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, así: *i-) A*portando al mejoramiento de los procesos formativos de calidad académica la Institución, *ii-) R*eflexionando acerca de las condiciones bajo las cuales la formación socio-humanística debe ser ofrecida; *iii-) D*inamizando espacios de extensión y proyección social, *iv-)* Articulando de forma efectiva los ejes misionales de investigación, docencia y extensión y proyección social.
9. Que el Grupo de Investigación de Filosofía (GIF) lleva a cabo procesos investigativos en las áreas de ética, política, estética y epistemología. A partir de esto, desarolla estratégias, dinámicas y contenidos que contribuyen al mejoramiento de la formación socio-humanística complementaria de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Institución.

10. Que no existe un lineamiento institucional acerca de cómo debe ser impartida la formación socio-humanística en la Institución. Esta ausencia normativa ha generado una disparidad de intensidades horarias y número de créditos en las asignaturas relacionadas con la formación socio-humanística.
11. Que un lineamiento institucional respecto de la índole, la orientación y la intensidad de la formación socio-humanística constituye una herramienta necesaria para llevara cabo el proceso institucional de autoevaluación.
12. Que un programa de asignaturas electivas, servidas desde la Coordinación de Ciencias Sociales y Humanas, contribuirá a la formación integral de calidad de los estudiantes de la Institución.
13. Que la propuesta de Lineamientos para la Formación Sociohumanística complementaria en los programas académicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid fue socializada en todos los Consejos de Facultad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el lineamiento institucional para llevar a cabo la Formación Sociohumanística complementaria en los programas académicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

PARÁGRAFO. La Formación Sociohumanística será ofrecida en todos los programas académicos, de pregrado y de posgrado, del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, y estará a cargo de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, a través de la Coordinación de Ciencias Sociales y Humanas. La reflexión en torno a los contenidos de la Formación Sociohumanística será liderada por el Laboratorio de Ciencias Sociales y por el Comité de Currículo de Ciencias Sociales, y será socializada por ambas instancias en los Comités de Currículo de los diferentes programas académicos, de pregrado y de posgrado, de todas las Facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Formación Sociohumanística se desarrollará mediante una ruta de formación acorde con cada nivel de formativo. La relación de créditos y horas de trabajo independiente adoptado es de 1:2. Ello quiere decir que cada crédito académico corresponde a dos (2) horas de trabajo presencial semanal y a dos (2) horas de trabajo independiente.

Así:

ASIGNATURA	CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS SEMANALES
NIVEL TÉCNICO (programas de 4 semestres)		
Ética	1	2
Pedagogía Constitucional	1	2
Habilidades Comunicativas I	2	4
NIVEL TECNOLÓGICO (programas de 6 semestres)		
Ética	1	2
Pedagogía Constitucional	1	2
Metodología de la Investigación	1	2
Habilidades Comunicativas I	2	4
Humanidades I	2	4

NIVEL PROFESIONAL (programas de 10 semestres)		
Ética	1	2
Pedagogía Constitucional	1	2
Metodología de la Investigación	1	2
Habilidades Comunicativas I	2	4
Habilidades Comunicativas I	2	4
Humanidades I	2	4
Humanidades II	2	4
NIVEL POSGRADUAL (programas de 2 semestres)		
Comunicación y Argumentación	1	2
NIVEL POSGRADUAL (programas de 3 semestres en adelante)		
Comunicación, Argumentación y Oralidad.	2	4

PARÁGRAFO 1. El área de Formación Ciudadana, integrada por las asignaturas de Ética y Pedagogía Constitucional, incluirá el compromiso emanado de la Ley 1732 de 2014 de crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población. La asignatura de Cátedra de Paz será servida por la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, a través de la Coordinación de Ciencias Sociales. Asimismo, el área de Formación Ciudadana se encargará de socializar el contenido del Informe de la Comisión de la Verdad y servirá de espacio dinamizador de su Legado.

PARÁGRAFO 2. El área de Formación Científica proveerá el **acervo teórico-práctico para el desarrollo de habilidades investigativas.** El área de Formación Científica estará conformada por las asignaturas de Metodología de Investigación y Epistemología, las cuales serán servidas por la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, a través de la Coordinación de Ciencias Sociales y Humanas. El Comité de Currículo de Ciencias Sociales **establecerá un diálogo permanente con los** Comités de Currículo de los diferentes programas académicos, de pregrado o de posgrado de todas las Facultades, a fin de actualizar, adaptar y complementar los contenidos de las asignaturas de Metodología de Investigación y Epistemología.

ARTÍCULO TERCERO. Crear el Programa de Asignaturas Electivas de la Formación Sociohumanística del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

PARÁGRAFO 1. El Programa de Asignaturas Electivas de la Formación Sociohumanística será liderado por el Laboratorio de Ciencias Sociales y Humanas y por el Comité de Currículo de Ciencias Sociales. Luego de decidir la oferta de asignaturas electivas de cada semestre académico, ambas instancias se encargarán de socializar y coordinar dicha oferta con los Comités de Currículo de los programas académicos, de pregrado y de posgrado, de todas las Facultades.

PARÁGRAFO 2. Las asignaturas del Programa de Asignaturas Electivas de la Formación Sociohumanística podrán ser matriculadas como electivas profesionales de profundización por los estudiantes de los programas académicos, de pregrado y de posgrado, de todas las Facultades.

ARTÍCULO CUARTO. La Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas participará en los procesos conducentes a la renovación curricular de los planes de estudios de los programas académicos, de pregrado y de posgrado, de todas las Facultades. El Comité de Currículo de Ciencias Sociales se encargará de preservar la ruta de Formación Sociohumanística, tal y como se explicita en el Artículo SEGUNDO, y de liderar su constante actualización epistémica y metodológica.

ARTÍCULO QUINTO. La Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas gestionará la consecución de los recursos humanos, logísticos y técnicos para el funcionamiento del Programa de Asignaturas Electivas de la Formación Sociohumanística.

ARTÍCULO SEXTO. En lo sucesivo, los procesos de renovación o modificación curricular de los programas académicos, de pregrado o de postgrado, deberán acogerse progresivamente a las estipulaciones contenidas en el presente Lineamiento cuando presenten cualquier solicitud al Ministerio de Educación Nacional. Para el caso de los programas acreditados en alta calidad, contarán con un plazo máximo de cinco (5) años para presentar una solicitud de modificación curricular acogiéndose al presente Lineamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON OSORIO HERNANDEZ
Presidente

JORGE MARIO DURÁN FRANCO
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Osvaldo Juan Plata Pineda		18-07-2022
Revisó	Fabio León Velásquez Suárez		08-08-2022
Aprobó			
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		